



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Director de Planificación Municipal de la Villa de Zaragoza del Departamento de Chimaltenango,

HACE CONSTAR:

Que la municipalidad de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, en el mes de septiembre no se contó Información sobre todas las contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación y sus contratos respectivos, identificando el número de operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios, fecha de adjudicación, nombre del proveedor, monto adjudicado, plazo del contrato y fecha de aprobación del contrato respectivo.

Y, para los usos que convenga, extendiendo, firmo y sello la presente constancia en Zaragoza el día seis de septiembre de dos mil veintitrés.

Elder Lisandro Meléndez Girón
Director Municipal de Planificación



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN: 1ERA. AVENIDA 1-55 ZONA 1, ZARAGOZA
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 A 12:30, 14:00 A 17:00
TELÉFONO: 79562828
DIRECTOR: FRANCISCO SANTIAGO GARCÍA BALÁN
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: HERMES MISAEL SIQUINAJAY ARGUETA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: OCTUBRE DE 2023
CORRESPONDE AL MES DE: SEPTIEMBRE DE 2023

NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
20857608	02-2023	14-09-2023	ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE JUEGO INFANTIL PARA EL PARQUE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA	FIRE SHOP, SOCIEDAD ANONIMA	Q 359,995.00	Inicio de Vigencia del Contrato 13.octubre.2023 Fin de Vigencia del Contrato 27.octubre.2023	10-10-2023

Hermes Misael Siquinajay Argueta
Encargado de Compras



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828

www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN

No. 02-2023

ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE JUEGO INFANTIL PARA EL PARQUE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA.

CUENTADANCIA 2022-400-415-22-001



En el municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (05/10/2023), Por una parte: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de sesenta años de edad, soltero, Guatemalteco, con domicilio segunda avenida uno guión cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve, Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, Cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL y Representante Legal de la Municipalidad de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, calidad que acredito por medio de los siguientes documentos:

a) Fotocopia Simple del Acuerdo de Adjudicación del cargo número dieciocho guión dos mil diecinueve de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve, extendido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de cargo número cuatro guión dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Municipalidad de Zaragoza, ubicada en la primera avenida, uno guión cincuenta y cinco de la zona uno (1a. Ave. 1-55 zona 1); y que en lo sucesivo se denominarán **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte la señora **CLAUDIA MARIBEL GARCÍA RIVERA**, de treinta y ocho años de edad, soltera, guatemalteca, con domicilio en la ciudad de Guatemala, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos, cero ocho mil quinientos cincuenta y seis, cero ciento uno (2500 08556 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; Quien actúa en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal, de la Entidad denominada **FIRE SHOP, SOCIEDAD ANÓNIMA** identificada con el número de Identificación Tributaria, NIT: sesenta y nueve millones ciento treinta mil doscientos sesenta y cuatro, (69130264), personería que acredita con el acta notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala por el Notario Carlos Sebastián Godoy Cortés, el día veinticinco de mayo de dos mil veintidós, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de Registro: seiscientos sesenta y un mil trescientos seis (661306), folio doscientos noventa y siete (297), libro ochocientos dos (802) de Auxiliares de Comercio, dicha entidad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número de Registro: quinientos cuarenta y cuatro mil veinticuatro (544024), Folio: sesenta y siete (67), del

[Firma]

[Firma]

FIRE SHOP, S.A.
P.BX: 2209-6565

[Firma]
Hugo Leonel Perez Guzman
Alcalde Municipal

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

**Peru. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango**

(502) 7956-2828 www.zaragoza.gob.gt



Libro: quinientos seis (506), de Empresas Mercantiles y Patente de Comercio de Sociedades, bajo el número de Registro: ochenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve (86669), Folio: trescientos cuarenta (340), del Libro: ciento ochenta (180), de Sociedades Mercantiles, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la oficina situada en la 23 Avenida 31-70 Zona 12 Colonia Santa Eliza Apartamento Número 6. Guatemala, Guatemala y que en lo sucesivo se denominarán **LA CONTRATISTA**. Los otorgantes en las calidades con que respectivamente actúan, aseguran ser de los datos de identificación personal anotados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que acreditan sus calidades con la documentación identificada con la Ley y a su juicio es suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO "ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE JUEGO INFANTIL PARA EL PARQUE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA"**, de conformidad con las siguientes clausulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifiesta LA MUNICIPALIDAD, que de conformidad al Evento de Cotización **"ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE JUEGO INFANTIL PARA EL PARQUE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA"**, para la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, identificado con **NOG: 20857608**, que se llevó a cabo en la Municipalidad de Zaragoza, la Junta de Cotización nombrada para el efecto, trasladó las actuaciones a la Autoridad Superior de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, con base en el Artículo 32 y 43 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, encontrándose dicho proceso documentado en el Libro de Actas de Apertura de Plicas donde se encuentra el Acta de Recepción de Plicas No. 06-2023 de fecha miércoles seis de septiembre de dos mil veintitrés y el Libro de Actas de Adjudicación de Cotización donde se encuentra el Acta de Adjudicación No. 03-2023 de fecha jueves catorce de septiembre dos mil veintitrés, aprobada de Alcaldía Municipal número 18-2023 el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés por el Alcalde Municipal. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente Contrato Administrativo se suscribe con fundamento en lo que determina el Artículo cuarenta y siete (47) Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo número cincuenta y dos (52) del Decreto Número doce guión dos mil dos (12-2002) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **"ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE JUEGO INFANTIL PARA EL PARQUE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA"** para la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, lo cual asume las características siguientes: -----



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Q)	PRECIO TOTAL (Q)
1	MÓDULO DE JUEGO INFANTIL Con las siguientes medidas y características: Capacidad: de 20 a 45 niños entre edades de 03 a 12 años Alto: de 5.50 metros; Ancho: 10.50 metros; Largo: 10.50 metros; Módulo: tres torres con sus respectivos techos plásticos, resbaladero triple, resbaladero doble, resbaladero simple, tobogán abierto, tobogán cerrado, accesorios plásticos, escaleras plásticas, escalador plástico, totitos, gradas para tener acceso a un segundo nivel para poder resbalarse de tobogán cerrado. Materiales: Postes para torres; tubo de 04 pulgadas de acero galvanizado, espesor de 2.5 mm. Tubos sometidos a una capa de metal de zinc recubrimiento en polvo horneado; Pintura Anticorrosiva, brillante, resistente a los rayos del sol; Plástico: Rotación LLDPE (polietileno lineal de baja densidad); Tornillos: anti oxidable; Modo de anclaje: perneado a través de tornillos Hilti. Instalación: Instalado en el lugar que indique la Municipalidad de Zaragoza.	Q359,995.00	Q359,995.00
Total en Letras: Trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cinco quetzales exactos. (IVA incluido)		Q359,995.00	Q359,995.00

CUARTA: TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA se obliga a entregar el **MÓDULO DE JUEGO INFANTIL** a la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, dentro de días (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la aprobación del contrato conforme a lo detallado en la oferta presentada. **QUINTA: GARANTÍA DEL MÓDULO DE JUEGO INFANTIL:** La garantía será de veinticuatro (24) meses, por desperfectos de fábrica. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará a LA CONTRATISTA por la “ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE JUEGO INFANTIL PARA EL PARQUE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA” el valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 359,995.00)**, incluye el impuesto al Valor Agregado –IVA-. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El cumplimiento de la obligación contraída mediante el presente contrato se realizará el mismo día de la entrega del módulo de juego infantil en un solo pago mediante la orden de compra y elaboración de cheque por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, del ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023). LA CONTRATISTA deberá presentar a la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, los siguientes documentos: a) Copia simple del Contrato Administrativo de

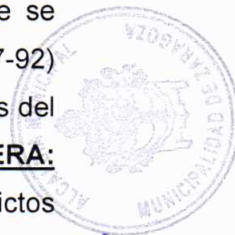
FIRE SHOP, S.A.
PBX: 2209-6565

Adquisición suscrito para el efecto y el Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba; **b)** Fotocopia simple de la Garantía de Cumplimiento del Contrato; **c)** Factura Electrónica en línea FEL (Según Resolución de la SAT Número SATDSI243-2019) a nombre de: Municipalidad de Zaragoza, con NIT: seis millones doscientos cinco mil noventa y siete (6205097), Dirección: Primera, avenida uno guión cincuenta y cinco, zona uno, Zaragoza, si la factura es cambiaria o si en el mismo lo indica, deberá adjuntar el recibo de caja cuando esta sea cancelada. Con ocho (8) días de anticipación a la entrega del módulo de juego infantil deberá presentar la factura correspondiente a LA MUNICIPALIDAD a través de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) de la Municipalidad de Zaragoza la cual efectuará el pago en la fecha de recepción del módulo de juego infantil. **OCTAVA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será a partir de la fecha de aprobación de la autoridad superior de la Municipalidad y finalizará el día de la entrega del módulo de juego infantil, prorrogable entre las partes si fuese necesario, emitiendo para el efecto la resolución correspondiente por parte de la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, debidamente justificado y comprobado. **NOVENA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** como requisito para la aprobación del presente Contrato Administrativo de Adquisición, LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Municipalidad de Zaragoza: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, mediante fianza otorgada por una institución afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en Guatemala, equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, la cual garantizará el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, en cumplimiento al Artículo 65 de la Ley de contrataciones del Estado; LA MUNICIPALIDAD hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el momento en que LA CONTRATISTA: **I)** incumpla cualquiera de las condiciones que se establecen en el presente Contrato Administrativo de Adquisición y en la oferta presentada; y **II)** La Garantía de seguro de caución de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente hasta que la Municipalidad de Zaragoza extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el bien requerido y contratado; **b) Fianza de Calidad o Funcionamiento**, equivalente al quince (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción del módulo de juego infantil, mediante fianza otorgada por una institución afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en Guatemala. **DECIMA: OBLIGACIONES:** LA CONTRATISTA se obliga a: **I)** Entregar el módulo de juego infantil, en el plazo y forma establecida en el presente Contrato Administrativo de Adquisición y oferta presentada. **II)** Cubrir cualquier otra eventualidad que pueda suscitar por caso de fuerza mayor o casos fortuitos debiendo notificar esta última circunstancia inmediatamente a la Municipalidad de Zaragoza. **DECIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL BIEN** Para dar cumplimiento al Artículo 55 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, la recepción estará a cargo del encargado de Guardalmacén y Junta de Recepción y Liquidación quienes



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

receptionarán el módulo de juego infantil a través de Acta de Recepción y Liquidación y del formulario de Recepción de BIENES/SUMINISTROS del departamento de Almacén de la Municipalidad de Zaragoza, el cual se encuentra debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas. **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES:** En caso de incumplimiento del presente Contrato Administrativo de Adquisición por parte de LA CONTRATISTA, este se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y demás Leyes aplicables al caso. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en caso surgieren conflictos derivados del ejercicio, aplicación y efectos de este contrato, serán resueltos de forma conciliatoria entre ambas partes contratantes, pero no fuere posible llegar a un acuerdo, los puntos litigiosos se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo con forme a la ley de la materia, agotando previamente los recursos legales a que diere lugar, para el efecto la contratista, renuncia desde ya al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción a los tribunales que la Municipalidad elija, señalando para recibir notificaciones y/o citaciones en las direcciones antes indicadas, quedando obligado notificar a esta, de cualquier cambio que de ella hiciere, en el entendido que cuando no le hiciere, se tendrá por válidas y bien hechas las situaciones y notificaciones que se le practiquen en el lugar señalado. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato Administrativo de Adquisición, por cualquiera de las causas siguientes: a) Negligencia de la contratista en la entrega; b) Por incumplimiento de las obligaciones originadas en el presente Contrato Administrativo de Adquisición y en la oferta presentada; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Cuando ocurra cualquiera de los casos previstos en al literal a), b) y c) de esta cláusula, la Municipalidad dictará providencia para que la contratista dentro del plazo diez días calendario, contados a partir del día de su notificación, justifique y acompañe la documentación que estime pertinente en su defensa; vencido dicho plazo, LA MUNICIPALIDAD resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente Contrato Administrativo y ejecutado la fianza o garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula NOVENA de este contrato, en caso así proceda; o bien, desvanecido el cargo formulado. De ocurrir algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento, previa calificación que hará LA MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA QUINTA: SUJECCIÓN A LA LEY:** LA CONTRATISTA se someterá expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado al presente Contrato Administrativo de Adquisición, así como al pago de los impuestos que de conformidad con la legislación del país está sujeta la presente negociación. En igual forma LA



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

FIRE SHOP, S.A.
PBX: 2209-6565

[Firma manuscrita]
Lic. Humberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-53, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828

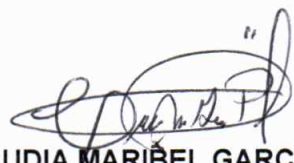


www.zaragoza.gob.gt

CONTRATISTA se compromete a cumplir con los términos establecidos en la oferta presentada, la cual forma parte íntegra del presente Contrato Administrativo de Adquisición. **DECIMA SEXTA:** yo la contratista, manifiesto expresamente que conozco las penas relativas al delito de perjurio, y que ya obra dentro de los documentos de cotización, las respectivas actas notariales de declaración jurada, sobre los extremos siguientes: a) que estoy enterado de las penas relativas al delito de falso testimonio en que incurriera si lo declarado a continuación no fuere cierto; b) que no estoy comprendida en ninguno de los casos a que se refiere al Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado; c) a sí mismo, que ningún funcionario o empleado municipal, ni mis parientes dentro de los grados de ley ha sido o será admitido como accionista, socio participe o beneficiario en forma alguna en la negación formalizada en este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** LA CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad de la Municipalidad de Zaragoza para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DÉCIMA OCTAVA:** La Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, se identifica con el número de CUENTADANCIA 2022-400-415-22-001, según Resolución de Actualización de Cuentadancia emitida por la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas en fecha trece de febrero de dos mil veintitrés. **DÉCIMA NOVENA:** Al concluir la vigencia del presente Contrato Administrativo de Adquisición, sino existiere reclamación alguna entre las partes, ambas se otorgarán en el finiquito correspondiente. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato de Administrativo de Adquisición surta efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, en las calidades con que actúan, después de haber leído íntegramente el presente Contrato Administrativo de Adquisición, manifiestan estar enterados de las obligaciones que cada parte contrae mediante el mismo, el cual ratifican, aceptan y firman en su totalidad, suscribiéndolo en tres hojas de papel bond tamaño oficio con el membrete de la Municipalidad de Zaragoza, estando impreso en su lado anverso y reverso, en la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango.


HUGO LEONEL PÉREZ MELÉNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL




CLAUDIA MARÍBEL GARCÍA RIVERA
FIRE SHOP, SOCIEDAD ANÓNIMA

FIRE SHOP, S.A.
PBX: 2209-6565

En el Municipio de Zaragoza, del Departamento de Chimaltenango a los cinco días del mes de octubre del dos mil veintitrés (05/10/2023), como Notario, que las firmas que anteceden y que calzan el contrato administrativo de adquisición, que hace referencia a la adquisición denominada:



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

"ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE JUEGO INFANTIL PARA EL PARQUE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA", SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de sesenta años de edad, soltero, Guatemalteco, con domicilio segunda avenida uno guión cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve, treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; y **CLAUDIA MARIBEL GARCÍA RIVERA**, de treinta y ocho años de edad, soltera, guatemalteca, con domicilio en la ciudad de Guatemala, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos, cero ocho mil quinientos cincuenta y seis, cero ciento uno (2500 08556 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala. Hago constar expresamente que de conformidad con la ley y a mi juicio las representaciones que se ejercitan son suficientes y se encuentra debidamente acreditado con los documentos de mérito, los signatarios vuelven a firmar conjuntamente conmigo la presente acta de legalización. -----

Ante mí,

J.C. Fulmar Roberto Perez Guzman
Abogado y Notario



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt

FIANZA C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No. 954694

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA
Fiado:	FIRE SHOP, SOCIEDAD ANÓNIMA
Dirección del fiado:	7A. AVENIDA 'A' 44-97, ZONA 12, COLONIA MONTE MARIA III, VILLA NUEVA, GUATEMALA
Contrato:	Administrativo de Adquisición No. 02-2023 del 05 de octubre del 2023
Valor del contrato:	Q. 359,995.00 (trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cinco quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Adquisición de Módulo de Juego Infantil para El Parque del Municipio de Zaragoza
Plazo del contrato:	Diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la aprobación del contrato.
Monto afianzado:	Q. 35,999.50 (treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve quetzales con 50/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 10 días del mes de octubre del año 2023.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2468530

1 / 4 beneficiario

AMACARIO

f#d\$nfmv

Guatemala, 10 de octubre de 2023.

Señores

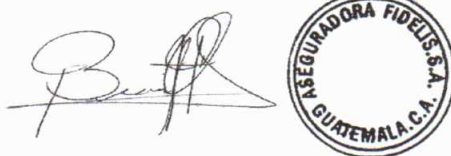
MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza:	C-2 Póliza No. 954694
Fiado:	FIRE SHOP, SOCIEDAD ANÓNIMA
Monto Afianzado:	Q. 35,999.50
Fecha Emisión:	10 de octubre de 2023.

Atentamente

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'B. R.', followed by a circular stamp. The stamp contains the text 'ASEGURADORA FIDELIS S.A.' around the top inner edge and 'GUATEMALA C.A.' around the bottom inner edge.

Firma Autorizada